

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
José Mario Silvestre Camposeco
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
José Mario Silvestre Camposeco
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0097-2012 de fecha 24 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .
- 2 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación
- 3 Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Roberto Muñoz Barrera y supervisor Lic. Walter Augusto Merida Castillo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ROBERTO MUÑOZ BARRERA
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial y 15 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

En la revisión de expedientes de proyectos por administración, se comprobó que los bienes, materiales y suministros utilizados para las obras ejecutadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 no fueron ingresados al Almacén Municipal, ya que al adquirir los mismos estos son trasladados directamente al lugar, no importando su destino y quién es el responsable de usarlos. Siendo los siguientes proyectos: 1) Construcción de muro de contención en Aldea Chejbal, Jacaltenango por un monto de Q.57,470.00; 2) Suministro de materiales para fabricación de tubos de concreto de distintos tamaños por un valor de Q.29,500.00; 3) compra de materiales para el mejoramiento de calle 1ª calle B sobre la 1era avenida zona 5 Cantón Llano por el valor de 51,133.00; y 4) Mejoramiento calle principal fase II Aldea San Marcos Huista, Jacaltenango por un valor de Q.64,075.00

Criterio

El Acuerdo numero 09-03 del Jefe de la contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipo de control que se relacionen con los sistema administrativos y financieros”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal relacionada con la ejecución de obras por administración.



Efecto

No existe información oportuna, correcta y confiable de la inversión en obras ejecutadas por administración, que permitan una oportuna toma de decisiones y fiscalización de las mismas.

Recomendación

Al Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de AFIM para que implemente los controles efectivos en la compra, recepción, uso de bienes, materiales y suministros.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2012 los responsables manifestaron lo siguiente: "Al respecto informamos que efectivamente dichos materiales no fueron ingresados al Almacén Municipal por no contar la Municipalidad con el mismo, y siendo que los mencionados materiales fueron para uso inmediato se trasladaron directamente al lugar de la obra, contándose con los conocimientos correspondientes de haber entregado los mismos a los responsables de la ejecución de la obra y/o a las autoridades comunitarias o Cocodes".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los responsables admiten la deficiencia comprobada en el almacén.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q4,000.00. para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .

Condición

Durante el desarrollo de la auditoría se determinó que la Municipalidad ejecutó el proyecto Mejoramiento de Camino de la Aldea Inchihux del Municipio de Jacaltenango, por la cantidad de Q.519,770.38 con IVA incluido, contrato número 16-2010 de fecha 27 de diciembre de 2010, estableciendo que copia del mismo fue enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 75. Fines del Registro de Contratos. De todo contrato de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

El Secretario Municipal no cumplió enviarlo dentro del plazo que establece el Decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado.

Efecto

El incumplimiento de enviar copia del contrato dentro del plazo legal permite que no se tenga un registro actualizado de la municipalidad para control y fiscalización en forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal deber girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal para que envíen dentro del plazo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado copias de todos los contratos suscritos al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2012 los responsables manifestaron lo siguiente: "Al respecto manifestó el señor Felipe Carmelo Montejo Silvestre que en su calidad de Secretario Municipal no era él el encargado de enviar dichos documentos a la Contraloría General de Cuentas, sino que el encargado de hacerlo es el señor Fredy Marcelino Castillo Díaz como Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Jacaltenango".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se comprobó que el Secretario Municipal archivaba los contratos, por lo que no cumplió con enviar copia del contrato No. 16-2010 a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido por la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto numero 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 para el Secretario Municipal, por un monto de Q9,281.61.

Hallazgo No.2

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

Se determinó que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no envió en el plazo estipulado por la Ley, Certificación del Acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales en el ejercicio fiscal de 2011, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, reformado por el artículo 27 inciso e) del Decreto numero 22-2010, estipula lo siguiente: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

Causa

Incumplimiento a los plazos establecidos por la Ley por parte de la DAFIM en no presentar certificación de acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores a las entidades correspondientes.



Efecto

Esto provoca limitación para el control, registro y fiscalización de la disponibilidad de los recursos, con que cuenta la Municipalidad para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al Director de la AFIM con el objeto de que envíen la certificación de acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores a las entidades correspondientes en los plazos estipulados por la Ley.

Comentario de los Responsables

En el oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2012 los responsables manifestaron lo siguiente: "Dicho documento se remite juntamente con la rendición de cuentas correspondiente, y al haberse atrasado la rendición por el motivo expuesto en el hallazgo anterior igualmente se atrasó el envío también del acta, pero siempre se cumplió con el envío de ambos documentos (rendición y certificación corte de caja)".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que los responsables no cumplieron con entregar la documentación del corte de caja y arqueo de valores, dentro del plazo que estipula la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.3**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2,011, se presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en los artículos No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) la rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales



para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para la demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancia de recepción. Artículo No. 2 Plazos, numeral III, indica que se debe rendir dentro los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Situación que se generó en el transcurso del ejercicio fiscal corriente, no tomando las medidas necesarias que permitieran llevar a cabo todo lo planificado en cuanto a la entrega de la rendición de cuentas.

Efecto

Riesgo de que los ingresos y egresos no se registren oportunamente en el respectivo sistema, provocando que los saldos finales no sean reales, confiables y razonables.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido como lo indica la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En el oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2012 los responsables manifestaron lo siguiente: "Al estar ubicada la sede Municipal en la Aldea Buxup, Jacaltenango, por problemas que se suscitaron en la sede original del área urbana, siempre se sufrieron problemas con el uso del internet para el correcto manejo del sistema SICOIN GL, por lo que afectó el envío oportuno de las rendiciones mencionadas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que los responsables no cumplieron con realizar la rendición de cuentas, dentro del plazo que estipula la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integral Municipal, -AFIM- por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ORLANDO MONTEJO ROS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JOSE CLEOFAS JIMENEZ JOSE	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	MANUEL CASTILLO MONTEJO	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	BALTAZAR VICTOR QUIÑONEZ MONTEJO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	SEBASTIAN ALFREDO LOPEZ CAMPOSECO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JOSE DOMINGO MENDOZA MIGUEL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	JESUS BARTOLO DELGADO CARDENAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ANTONIO DOMINGO COTA ROS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	FELIPE CARMELO MONTEJO SILVESTRE	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	FREDY MARCELINO CASTILLO DIAZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	CARLOS HUMBERTO MATTAY OSSORIO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ROBERTO MUÑOZ BARRERA
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	144,750.00	19,283.00	164,033.00	148,935.00	15,098.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	91,100.00	145,961.98	237,061.98	216,608.98	20,453.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	105,300.00	54,872.41	160,172.41	160,642.41	-470.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	401,200.00	115,206.85	516,406.85	492,745.60	23,661.25
RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,000.00	13,511.09	88,511.09	88,511.09	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,726,448.15	337,826.79	2,064,274.94	1,871,671.29	192,603.65
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	8,663,915.76	2,052,045.42	10,715,961.18	10,006,231.04	709,730.14
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,826,837.21	4,826,837.21	0.00	4,826,837.21
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	44,206.10	44,206.10	0.00	44,206.10
TOTAL	11,207,713.91	7,609,750.85	18,817,464.76	12,985,345.41	5,832,119.35



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,022,700.00	483,238.69	2,505,938.69	2,324,608.67	92
Servicios No Personales	4,905,500.00	-557,142.66	4,348,357.34	3,678,455.79	85
Materiales y Suministros	408,598.15	3,122,397.79	3,530,995.94	3,423,790.34	97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,460,000.00	4,047,790.10	6,507,790.10	5,754,406.49	88
Transferencias Corrientes	47,000.00	66,917.76	113,917.76	113,808.50	100
Transferencia de Capital	0.00	401,120.24	401,120.24	401,120.24	100
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,363,915.76	45,428.93	1,409,344.69	1,409,344.69	100
TOTAL	11,207,713.91	7,609,750.85	18,817,464.76	17,105,534.72	91

